



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

*Santa Rosa, 18 de Enero del 2022.*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 038-2022-MDSR/A

#### **VISTO:**

La Directiva N° 008-2018-CG/GTN y con informe N° 006-2022-MDSR/GM la propuesta del Gerente Municipal, para la conformación del Grupo de Trabajo para el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativo de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se establece la regulación del proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas; con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 08-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", cuyo literal "A" del numeral 7.7.1 establece que la Autoridad saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designa formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias.

Que, el mencionado literal también se señala que, el Grupo de Trabajo debe quedar conformado dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral, mediante documento que lo designa aprobado por la Autoridad saliente.

*Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo*

Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municipalesantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municalesantarosa@gmail.com



*Santa Rosa, Siempre Unidos...*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Que, numeral 7.7.1 de la Directiva N° 08-2018-CG/GTN "TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", señala que el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente.

Que, el Gerente Municipal ha propuesto a los integrantes que conformarán el Grupo de Trabajo para la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión, en cumplimiento de la Directiva N° 08-2018-CG/GTN antes citada, los mismos que tiene conocimiento de las materias que comprenden los Reportes y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar la designación del Grupo de Trabajo encargado de realizar las actividades necesarias para el correcto, eficiente y oportuno desarrollo del Informe de Transferencia de Gestión de la Entidad;

De conformidad con lo establecido en el as atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** - **DESIGNAR** y Aprobar el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el mismo que estará conformada por:

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
INTEGRANTES	Abog. Ernesto Lorenzo Altamirano Arteaga	GERENTE MUNICIPAL
	Lic. Adm. Merly Elizabeth Gonzales LLontop	SUB GERENTE DE ADM Y FINANZAS
	Secr. Ejecutiva. Giovana Tessy Urcia Bernal	SUB SECRETARIA GENERAL
	C.P.C. Yarko Rader Castro Vidal	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	Abog. Carlos Alberto Huaman Enríquez	SUB GERENTE DE ASESORIA LEGAL
	Lic. Stefany Gladys Nolívos Cieza	JEFE DE TESORERIA
	C.P.C Eddie Salazar Barrios	JEFE DE LOGISTICA
	C.P.C. Martin Mendoza Yaipen	JEFE DE RECURSOS HUMANOS

*Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SANTA ROSA**

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



**ARTICULO SEGUNDO:** - El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución. De igual forma, el referido Grupo de Trabajo, deberá cumplir con las Actividades y Responsabilidades establecidas en la Directiva N° 08-2018-CG/GTN

**ARTICULO TERCERO:** - Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 08-2018-CG/GTN, y publicar en el portal institucional <https://www.municaletasantarosa.gob.pe>

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA  
ALCANTARA - TAMBAYESE  
*Abog. Augusto Sipión Barrios*  
ALCALDE

C.C  
G/Municipal  
SGSPyGA  
Presupuesto  
Asesoría Legal  
tesorería  
Logística  
Recursos Humanos  
Archivo

*Santa Rosa, Ciento Un Años de Unión, Esfuerzo y Trabajo*

Calle Unión N° 433 - Santa Rosa / 074 479 171

mdsr@municaletasantarosa.gob.pe

Municipalidad Distrital de Santa Rosa municaletasantarosa@gmail.com



*¡Santa Rosa, Siempre Unidos!*